



I.MUNICIPALIDAD SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA  
ALCALDIA

**ACCEDE PARCIALMENTE LA SOLICITUD  
DE INFORMACIÓN FOLIO MU303T0001234  
PRESENTADA POR DON JOSE LIBERONA  
MARAMBIO**

---

**DECRETO EXENTO N°: 8477.-/**

SAN VICENTE T.T., 22 de junio de 2023.  
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**VISTOS:**

- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Ley 20.285 Sobre Acceso a la información Pública.
- Ley 19.628 Sobre Protección de la Vida privada

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el 26 de mayo de 2023, don José Liberona Marambio presentó ante este Organismo una solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el folio **MU303T0001234** mediante el cual requirió lo siguiente:

*“Buenos días, junto con saludar y de acuerdo a lo dispuesto sobre Ley de Transparencia N°20285 y Art. No 4 del Decreto Ley No 11 de fecha 02 de enero de 2007, me permito solicitar información requerida con respecto a las PPU cuyo origen son de la comuna de Providencia y que han renovado en su comuna desde el año 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 hasta la fecha, o en cualquiera de estos años, correspondiente al Pago Total o en cuotas, ya sea 1° o 2° Cuota Así como informar de Fondos a terceros registrados en vuestra comuna y que no se han enviado a nuestro municipio de los años anteriormente señalados. Se adjunta archivo Excel para ingresar la información solicitada. Le saluda atentamente a Ud.,”.*

2. Que, conforme al artículo 5° de la Ley de Transparencia, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.
3. Que, por su parte, el artículo 21 N°2 de la Ley de Transparencia expresa que unas de las causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, es la siguiente: “2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”.
4. Que, el artículo 9 de la Ley 19.628 Sobre Protección de la vida privada, señala: “Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público”.

5. Que, se advirtió que una parte de la información solicitada, significaría la entrega de datos de carácter personal, cuya publicación vulneraría los derechos de los contribuyentes, por lo tanto, aplicando la causal de reserva del artículo 21 N°2 de la Ley de Transparencia, en relación con el artículo 9 de la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, no se accederá a la entrega del Rut, nombre, dirección, comuna y correo electrónico del propietario del vehículo, así también, por las mismas razones, no accederá a la entrega del número de motor del vehículo.
6. Que, la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, da fiel cumplimiento a lo establecido en el Art. 5° el Decreto 11/2007 del Ministerio del Interior, por lo tanto, no mantenemos deudas por Fondos de Terceros de otros Municipios,
7. Que, lo anterior no obsta a proporcionar un archivo Excel, con las PPU cuyo origen son de la comuna de Providencia y que han renovado en San Vicente T.T., desde el año 2017 hasta la fecha, especificando la placa, año del permiso, tipo de pago, monto y periodo.

DECRETO EXENTO N°: 8477-/

- I. **ACCEDASE** parcialmente a la entrega de la información requerida en la solicitud de acceso a la información código MU303T0001234 presentada por don Jose Liberona Marambio, rechazando la entrega del Rut, nombre, dirección, comuna, correo electrónico del propietario del vehículo y el número de motor del vehículo.
- II. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la casilla de correo electrónico que dispuso el solicitante para tales fines.
- III. **INCORPÓRESE** el presente decreto al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, en conformidad al artículo 23 de la Ley de Transparencia y a la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, INCORPÓRESE al Índice de Actos y Documentos calificados como secretos o reservados, en la oportunidad señalada Y ARCHÍVESE.**



CARMEN MEZA TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAVIER VALENZUELA RAMIREZ  
ALCALDE (S)



DIRECCION CONTROL  
DIRECTOR DE CONTROL

JVR/CMT/MPRA/LHBC/npa

DISTRIBUCIÓN:

- Citado
- Of. de partes
- Of. de Transparencia